

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-071-2009

Contrato de **Compraventa y Suministro de Equipos de Aire Acondicionado** requeridos por la **Subsecretaría de Educación Básica y la Subdirección de Tecnologías de la Información**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la empresa **Carrera Ingenieros, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **Ing. José Eleazar Carrera Morales**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **09 de Septiembre de 2009**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-071-09** relativa a la **Compraventa y Suministro de Equipos de Aire Acondicionado requeridos por la Subsecretaría de Educación Básica y la Subdirección de Tecnologías de la Información**, dependientes de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 311 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2009 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha **17 de Septiembre de 2009**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia. -----

C. Con fecha **22 de Septiembre de 2009**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-071-09** relativa a la **Compraventa y Suministro de Equipos de Aire Acondicionado requeridos por la Subsecretaría de Educación Básica y la Subdirección de Tecnologías de la Información**, dependientes de **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 311 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-071-2009

el Ejercicio Fiscal 2009, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en la **Partida Presupuestal No. 5902** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-071-09** relativa a la **Compraventa y Suministro de Equipos de Aire Acondicionado requeridos por la Subsecretaría de Educación Básica y la Subdirección de Tecnologías de la Información**, dependientes de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas cuyo objeto Social es la Contratación de Obra Eléctrica, Mecánica, de Aire Acondicionado y Calefacción, Importación, Exportación, Compra y Venta de Materiales, Equipos, Refacciones y Accesorios, justificada con **Escritura Pública No. 11,537 de fecha 25 de Octubre de 1994**, pasada ante la fe del **Lic. Horacio Mota, Notario Público No. 7** de Xalapa, Ver.-----

II.2. Que su Representante Legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público señalado en la declaración que antecede.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante **R.F.C. CIN-941025-D28**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en Circuito Cascada de Naolinco C-2, Colonia Nueva Xalapa, Código Postal 91097, con números telefónicos 819-09-43 y Fax 819-22-50 en Xalapa, Ver.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-071-2009

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría”, el **Suministro de Equipos de Aire Acondicionado requeridos por la Subsecretaría de Educación Básica y la Subdirección de Tecnologías de la Información**, dependientes de “La Secretaría”, como a continuación se detalla:-----

LOTE 1 SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	SUMINISTRO DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MARCA LG TIPO HIGH WALL MODELO SJ182CD CAPACIDAD DE 18,000 BTU/HR., PARA OPERAR A 220 VOLTS, 1 FASE, 60 HZ.	PIEZA	1	\$8,000.01	\$8,000.01
2	MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA COLOCACION, INTERCONEXION MECANICA Y ELECTRICA DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE INSTALACION ELECTRICA A 220 VOLTS.	PIEZA	1	\$4,750.00	\$4,750.00
3	SUMINISTRO DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MARCA TRANE, COMPUESTA POR: 01 UNIDAD EVAPORADA DE AIRE TIPO FAN&COIL MODELO MCD048 Y 01 UNIDAD CONDENSADORA DE AIRE MODELO 2TTB0048, CON CAPACIDAD DE 48,000 BTU/HR. PARA OPERAR A 220 VOLTS, 1 FASE, 60 HZ. INCLUYE MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.	PIEZA	2	\$21,776.92	\$43,553.84
4	INTERCONEXION MECANICA DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO, INCLUYE: TUBO DE COBRE TIPO L DE 3/4" Y 3/8" GRADO REFRIGERACION, AISLAMIENTO TIPO ARMAFLEX, FILTRO DESHIDRATADOR, GAS REFRIGERANTE R-22, SOLDADURA DE PLATA, TACONES ANTIVIBRATORIOS, PVC HIDRAULICO Y TODOS LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA INTERCONEXION.	PIEZA	2	\$8,706.82	\$17,413.64
5	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONEXIONES ELECTRICAS DE CONTROL DE TEMPERATURA DE PARED, MARCA HONEYWELL, MODELO T6473A1031, INCLUYE: TUBERIA PVC CONDUIT DE 1/2" Y CABLE DE CONTROL.	PIEZA	2	\$2,082.13	\$4,164.26
6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DIFUSOR FIJO MARCA VERMONT MODELO DPL, FABRICADO EN ACERO PINTADO EN COLOR BLANCO OSTION, PARA COLOCARSE EN FALSO PLAFON DE 24"X24", INCLUYE CUELLO	PIEZA	7	\$700.92	\$4,906.44

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-071-2009

	DE 8" Y/O 10" DE DIAMETRO.				
7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA DE RETORNO ABISAGRADA CON PORTA FILTRO Y FILTRO DE 48"X24" FABRICADA EN ALUMINIO PINTADO EN COLOR BLANCO OSTION.	PIEZA	2	\$2,311.32	\$4,622.64
8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DUCTO FLEXIBLE DE 10" DE DIAMETRO CONSTRUIDO CON ESPIRAL DE ACERO Y AISLAMIENTO TERMICO CON FIBRA DE VIDRIO DE 1 ½" DE ESPESOR Y BARRERA DE VAPOR DE POLIETILENO.	ML	25	\$159.33	\$3,983.25
9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DUCTO FLEXIBLE DE 8" DE DIAMETRO CONSTRUIDO CON ESPIRAL DE ACERO Y AISLAMIENTO TERMICO CON FIBRA DE VIDRIO DE 1 ½" DE ESPESOR Y BARRERA DE VAPOR DE POLIETILENO.	ML	30	\$146.98	\$4,409.40
10	LAMINA GALVANIZADA DE 1° CALIDAD, MARCA IMSA-ZINTRO CALIBRE 24 PARA LA ELABORACION DE SISTEMA DE DUCTOS DE DISTRIBUCION DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYENDO TRAZO, CORTE, ARMADO Y COLOCACION.	KG	45	\$62.10	\$2,794.50
11	AISLAMIENTO PARA DUCTOS A BASE DE FIBRA DE VIDRIO RF-3075 DE 1 ½" DE ESPESOR, CUBIERTA CON FOIL DE ALUMINIO TRAMADO Y ADHERIDA CON PEGAMENTO DE CONTACTO.	M2	15	\$124.90	\$1,873.50
12	FABRICACION DE CUELLO DE LONA PARA ELIMINAR LA VIBRACION EN SISTEMA DE DUCTOS DE AIRE, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PIEZA	2	\$780.00	\$1,560.00
13	INSTALACION ELECTRICA A 220 VOLTS, PARA 02 UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD DE 4.0 T.R. INCLUYE: TUBERIA CONDUIT GALVANIZADO PARED GRUESA DE 38MM., CONDULETS DE ALUMINIO, CABLE DE COBRE MONOPOLAR CALIBRE 6 AWG, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS X 50 AMPERES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACION, PARA DOS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO.	PIEZA	1	\$17,491.23	\$17,491.23
14	TRABAJOS DE TABLA ROCA NECESARIOS EN FALSO PLAFON EXISTENTE PARA PODER COLOCAR DIFUSOR DE AIRE Y/O REJILLA DE RETORNO DE AIRE, INCLUYE FABRICACION DE MARCO CON ANGULO DE ALUMINIO.	PIEZA	11	\$520.00	\$5,720.00
15	MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA FABRICACION DE PASO EN LOSA CON TUBO Y CONEXIONES DE PVC SANITARIO DE 4" DE DIAMETRO.	PIEZA	2	\$845.00	\$1,690.00
16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBRETERMOSTATO DE ACRILICO CON	PIEZA	2	\$520.00	\$1,040.00

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-071-2009

	CHAPA Y LLAVE MARCA BECO MODELO BTGK, INCLUYE FIJACION EN MURO CON PIJAS Y TAQUETES.				
17	MANO DE OBRA PARA EL DESMONTAJE DE DUCTOS DE LAMINA GALVANIZADA FORRADOS CON FIBRA DE VIDRIO, INCLUYE REPARACION DE FALSO PLAFON DE TABLAROCA.	PIEZA	1	\$7,510.88	\$7,510.88

LOTE 2 SUBDIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	SUMINISTRO DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MARCA TRANE TIPO INTEGRAL MODELO TCH180B300HB, CON CAPACIDAD DE 15.0 T.R., PARA OPERAR A 220 VOLTS, 3 FASES, 60 HZ.	PIEZA	1	\$123,452.00	\$123,452.00
2	MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA CON GRUA PARA COLOCAR LA UNIDAD EN SU SITIO.	PIEZA	1	\$5,500.00	\$5,500.00
3	MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA EL ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INTEGRAL, INCLUYE CONEXION DE DUCTOS DE INYECCIÓN Y RETORNO DE AIRE.	PIEZA	1	\$4,850.00	\$4,850.00
4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DUCTOS DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 24 PARA INYECCIÓN Y RETORNO DE AIRE, INCLUYE AISLAMIENTO CON FIBRA DE VIDRIO DE 1 ½" DE ESPESOR, INTEMPERIZADO DE DUCTOS CON LONA AHULADA PARA LA CONEXIÓN DE DUCTOS EXISTENTES AL EQUIPO NUEVO.	PIEZA	1	\$2,500.00	\$2,500.00
5	MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN DE ADOQUIN.	M2	55	\$195.46	\$10,750.30
6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TERMOSTATO MARCA TRANE PARA UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INTEGRAL, INCLUYE CONEXIONES ELECTRICAS CON CABLE DE CONTROL, CALIBRACIÓN DEL TERMOSTATO, ARRANQUE Y PRUEBAS DE OPERACIÓN AUTOMATICAS.	PIEZA	1	\$3,750.00	\$3,750.00
7	SUMINISTRO DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MARCA TRANE, TIPO INTEGRAL MODELO TCH180B300HB, CON CAPACIDAD DE 15.0 T.R., PARA OPERAR A 220 VOLTS, 3 FASES, 60 HZ.	PIEZA	1	\$123,452.00	\$123,452.00
8	MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA CON GRUA PARA COLOCAR LA UNIDAD EN SU SITIO.	PIEZA	1	\$5,500.00	\$5,500.00
9	MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA EL ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INTEGRAL, INCLUYE CONEXIÓN DE DUCTOS DE INYECCIÓN Y RETORNO DE AIRE.	PIEZA	1	\$14,850.00	\$14,850.00

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-071-2009

10	MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN DE ADOQUIN.	M2	55	\$195.46	\$10,750.30
				SUBTOTAL	\$440,838.19
				IVA	66,125.73
				TOTAL	\$506,963.92

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$94,209.15 (Quinientos Seis Mil Novecientos Sesenta y Tres Pesos 92/100 M.N.)** incluido el **15%** del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de “La Secretaría” ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, **con previo aviso al teléfono 812-58-00, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) días Hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de lo los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los Bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un **término mínimo de 01 (Un) Año**, contado a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$44,083.82 (Cuarenta y Cuatro Mil Ochenta y Tres Pesos 82/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-071-2009

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de marcas, derechos de autor, propiedad industrial o de propiedad intelectual, con respecto al **Suministro de Equipos de Aire Acondicionado**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-071-2009

la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; el **día Primero del mes de Octubre de Dos Mil Nueve**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
Carrera Ingenieros, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

Ing. José Eleazar Carrera Morales
Representante Legal